

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
“UNIANDES EXTENSIÓN PUYO”



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA DE DERECHO

TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE
LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

TEMA: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN
DEL COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DE PUYO.

AUTORA: ESTHELA PATRICIA MANZANO GUEVARA

TUTOR: MASTER. FRANCISCO MANTILLA MUÑOZ

PUYO -ECUADOR

2014

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

Ms. Francisco Mantilla Muñoz, **CERTIFICO**, que:

El presente trabajo investigativo previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales de la República, denominado PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DE PUYO. Elaborado por Esthela Patricia Manzano Guevara, observa las orientaciones metodológicas de la investigación científica.

Que ha sido dirigido en todas sus partes, cumpliendo con las disposiciones emitidas por la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”, a través de la Facultad de Jurisprudencia.

Por lo expuesto, autorizo su presentación para la sustentación y defensa del mismo.

Puyo, 10 de junio del 2014.

Ms. Francisco Mantilla Muñoz.

DIRECTOR DE TESIS

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Esthela Patricia Manzano Guevara, con el documento de ciudadanía número 160023338-9, declaro que la tesis que a continuación se desarrolla es de mi autoría, y que en ella se han respetado a cabalidad los derechos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

Para constancia firmo.

Esthela Patricia Manzano Guevara.

D.C. 160023338-9

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo va dedicado a Dios, a mi esposo Rigoberto Guevara por su comprensión a mis amados hijos, Alexis y Marlon y de manera muy especial a mi querida hija Cynthia por su valiosa e incondicional colaboración para hoy poder cumplir una más de mis metas trazadas, ya que ellos son el motivo fundamental que mueve mi vida y que me da la fortaleza para culminar esta etapa poniendo el ejemplo que cuando se persevera y se le pone amor y constancia se alcanza lo anhelado.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mi esposo e hijos por su ayuda inquebrantable, a la Universidad, Docentes por ser pilar fundamental para concluir esta etapa estudiantil.

Al Ms. Francisco Mantilla y al abogado Frowen Alcívar quienes me guiaron para el cumplimiento del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDOS

CONTENIDOS

Portada	
Certificación del Asesor.	i
Declaración de autoría	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
ÍNDICE GENERAL	v
Índice de cuadros	viii
Índice de gráficos	viii
Resumen ejecutivo	ix
Executive summary	x
Introducción	1
Antecedentes de la investigación	1
Planteamiento del problema	2
Formulación del problema	4
Delimitación del problema	4
Objeto de la investigación y campo de acción	5
Identificación de la línea de investigación	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos	5
Idea a defender	5
Variables de la investigación	6
Justificación del tema	6
Metodología a emplear	7
Descripción	8
Resumen de la estructura de la tesis	8
Aporte teórico, significación práctica y novedad	8

Capitulo I	
1. Marco teórico	10
1.1.- Origen y evolución del objeto de investigación	10
1.2.- Análisis de las distintas posiciones teóricas sobre el objeto de investigación	13
1.2.1 Legislación de los gobiernos autónomos descentralizados municipales	
1.2.2.- Ordenanza:	14
1.2.3.- Ordenanzas municipales	14
1.2.4.- Clasificación: locales y corporativas	15
1.2.5.- La dignidad humana:	17
1.2.6.- Concepto prolongacion de los Derecho humano	18
La asamblea general proclama la presente declaración universal de derechos humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzar	19
1.2.7.- Conceptos	21
1.3.- Valoración crítica de los conceptos principales	28
1.4.- Conclusiones	30
Capítulo II	
Marco Metodológico y planteamiento de la propuesta	32
2.1.- Caracterización del sector	32
2.2.- Descripción del procedimiento metodológico .	32
2.2.3.1.- Método inductivo	32
2.2.3.2.- Método deductivo	32
2.2.3.3.- Método analítico	32
2.3.- Propuesta del investigador	33
2.4.- Tabulación de datos de las encuestas aplicadas a los cuídanos de la ciudad de Puyo	35
Capitulo III	
Desarrollo de la propuesta	42
3.1.- Tema	42
3.2.- Objetivos	42
3.2.1.- Objetivo general	42
3.2.2.- Objetivos específicos	42
3.3.- Desarrollo de la propuesta	42
3.3.1 Justificación	42

3.4.-Aspectos legales	45
3.5.- Propuesta	45
Proyecto de ordenanza municipal para la regularización del comercio informal en la ciudad de Puyo	
Decreta o expide	
3.8 Conclusiones generales	55
3.9 Recomendaciones	55
Bibliografía	56

ÍNDICE DE CUADROS

2.4.-Tabulación de datos de las encuestas aplicadas a los ciudadanos de la ciudad de Puyo.	
Cuadro N° 1.-	35
2.5.- Gráficos, análisis e interpretación de Resultados Aplicados a los ciudadanos de Puyo.	36
Cuadro N° 2.- El comercio informal en las calles de la ciudad de Puyo.	36
Cuadro N° 3.- El comercio informal como ayuda a la sociedad.	37
Cuadro N° 4.- Mejora la problemática del comercio informal.	38
Cuadro N° 5.- Garantiza un ambiente adecuado y seguro para las personas que se dedican al comercio informal	39
Cuadro N° 6.- Aplicar Ordenanza Municipal que regule el comercio informal	40

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Representación Porcentual de Resultados Gráfico N° 1.-	36
Representación Porcentual de Resultados Gráfico N° 2.-	37
Representación Porcentual de Resultados Gráfico N° 3.-	38
Representación Porcentual de Resultados Gráfico N° 4.-	39
Representación Porcentual de Resultados Gráfico N° 5.-	40

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene como principal propósito establecer una Ordenanza municipal que permita regular el comercio informal en el cantón Pastaza, la misma que debe estar especialmente concebida y dirigida para aquellas personas que se dedican a esta actividad comercial no regularizada.

El planteamiento, desarrollo y propuesta de este tema de investigación, se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, en los Tratados Internacionales, en las leyes orgánicas y ordinarias de nuestro país, así como también, en la normativa laboral que dispone la Organización Internacional de Trabajo; con el objeto de implementar una Ordenanza que permita regularizar el comercio informal del Cantón Pastaza.

Al abordar la propuesta de la elaboración de una Ordenanza que permita regular el comercio informal en el cantón Pastaza, se busca crear o implementar una normativa jurídica cantonal que esté orientada a garantizar el trabajo digno de aquellas personas que laboran en esta actividad comercial cuyo único objetivo es buscar del sustento diario propio y el de sus familias.

En el desarrollo de esta investigación, se analizará la naturaleza Jurídica de la ordenanza, el contenido y sus elementos funcionales, concluyendo con las características que debe poseer la ordenanza que regule el comercio informal del Cantón Pastaza, en base a la necesidad social, económica y legal que requiere nuestro medio.

EXECUTIVE SUMMARY

This research has as to establish an ordinance for regulating informal trade in Canton Pastaza, it must be specially designed and engineered for those who are engaged in this trade would not regularized.

The approach proposed development and research in this topic is based on the Constitution of the Republic of Ecuador, in International Treaties in organic and ordinary laws of our country and also in labor regulations available to the Organization Labour, in order to implement an ordinance to regularize the informal trade of Canton Pastaza

Addressing the proposal for the preparation of an Ordinance for regulating informal trade in Pastaza Canton , seeks to create or implement a cantonal legal rules aimed to ensuri that this work worthy of those who work in this business whose sole purpose is to seek one's own livelihood and their families.

Developing this research , legal nature of the ordinance will be discussed , content and functional elements , concluding with the characteristics required ordinance to regulate informal trade of Pastaza Canton , based on social, economic and need law that requires our environment.

MSC. JOSÉ MIGUEL NARVAEZ

COORDINADOR: C.A.I.

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Revisado en los archivos de la biblioteca de la Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIADES, extensión Puyo, se ha podido constatar que no existe investigaciones relacionadas con el tema; constituyéndose la presente investigación en un tema innovador, por cuanto abarca la temática dentro del ámbito jurídico y laboral, con el fin de aportar con una normativa cantonal que soluciona un problema social.

Como, el Comercio Informal, es aquella actividad laboral que se desarrolla en las calles, es parte de la historia, presente y futuro. Determinar el momento exacto del inicio de la economía informal sería imposible, pero se considera que tiene su nacimiento conjuntamente con el apareamiento de las civilizaciones.

El surgimiento del comercio informal es tan parecido en todo el mundo, la evolución de esta actividad ha sido por separado entre un continente y otro. Indudablemente hoy en día la globalización genera una estrecha relación entre los sectores informales de la economía a nivel mundial, pero las grandes diferencias obligan a tratar el tema de manera individual; en especial en la ciudad de Puyo, donde el comercio informal se centra con mayor claridad y precisión, el cual no está regularizado.

Según la Organización Internacional de Trabajo las actividades informales atentan contra la calidad de vida de quienes realizan esta actividad en comparación con el resto de otras ocupaciones, pues la falta de esta normativa, no les ofrece garantías como pueden ser el derecho a la permanencia, a invertir con seguridad, a la seguridad social, de igual manera no pueden brindar garantías del producto a sus clientes, no tienen derecho de propiedad, entre otros.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Constitución de la República del Ecuador vigente elaborada en el año 2008 por la Asamblea Nacional Constituyente reunida en Montecristi-Manabí, misma que fue ratificada por el pueblo soberano del Ecuador mediante referéndum, instituye un nuevo modelo de Estado para el país, constituyéndose en un postulado básico del nuevo estado Ecuatoriano.

El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, reza la primera parte del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, cuya normativa tiene como objeto la protección a la vida del ser humano, la cual se encuentra en total concordancia con varios tratados internacionales, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre.

A más de esta normativa internacional, es necesario mencionar la normativa regional, entre ellas se encuentra la Convención Interamericana de Derechos Humanos celebrada en San José de Costa Rica, cuya normativa tiene como fin respetar los derechos y libertades que son innatos en el ser humano a través de principios tanto en el ámbito universal como regional que proteja y garantice el libre ejercicio de sus derechos.

Conjuntamente con los tratados internacionales ya enunciados, es necesario también mencionar a la Organización Internacional del Trabajo fundada el 11 de Abril 1919 en el marco de las negociaciones del Tratado de Versalles, es la única agencia de carácter tripartito de las Naciones Unidas, cuya agencia es la encargada de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales, responsable de la elaboración y supervisión de las normas internacionales del trabajo, a la cual nuestra normativa debe adecuarse.

En el país, existe legislación vigente que contempla y garantiza el derecho a todo tipo de trabajo, afianzando la posibilidad que tiene todo ser humano de construir un futuro propio para él y su familia a través del esfuerzo diario, sin la existencia de límites por parte de autoridades que coarten la libertad que tiene todo trabajador de ganarse el sustento diario.

El Estado, a través de sus instituciones públicas tiene la obligación de crear normativa que garantice el respeto a los derechos colectivos y particulares de sus habitantes, creando y desarrollando para su efecto mecanismos que permitan cumplir el rol encomendado al Estado, regulando el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, atribuyendo deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados.

A fin de tener mayor acercamiento a los ciudadanos que les permita velar por sus necesidades y bienestar tanto en el ámbito cultural, social y económico es necesario que los gobiernos autónomos descentralizados regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de la normativa legal vigente con el objeto de generar la posibilidad de un desarrollo personal de la población económicamente activa.

El trabajo, a más de ser un derecho es un deber social, el cual debe dar la posibilidad de superación personal a todos quienes lo ejercen, con lo cual se asegura otros derechos que son innatos en el ser humano, es decir, de este derecho dependen otros derechos como el de alimentación, educación, salud, bienestar y con ello el progreso personal.

En el Código de Trabajo se establece varios principios y normas relativas al trabajo contenidas en leyes especiales o convenios internacionales ratificados por el Ecuador, serán aplicados y respetados por todos a fin de garantizar el derecho al trabajo que tiene todo ser humano en los diferentes ámbitos; incluido el derecho al buen vivir que hoy es reconocido como un principio del Sumak Kawsay.

Los Gobiernos Municipales están facultados por la Constitución y la ley, tienen la potestad de crear las ordenanzas necesarias que permitan el bienestar de sus ciudadanos en todos los aspectos incluidos en ellos crear una normativa que permita regular el derecho al trabajo digno, con todos los beneficios y seguridad de sus ciudadanos que laboran en el comercio informal.

En función de la realidad, es notable que el comercio informal constituye una actividad que puede desarrollarse en cualquier parte del mundo, más aún, se ha convertido en solución a la falta de empleo, con lo cual permite aquellas personas contribuir no solo con el sustento diario a su familia sino también con el mismo Estado a través de sus impuestos;

por lo cual, es necesario regularizar esta actividad laboral a fin de que puedan trabajar dignamente.

Pero, este comercio informal, tampoco debe constituirse en un problema que produce, malas condiciones sanitarias, caos en las calles de la ciudad y hasta cierto punto una competencia desleal a quienes pagan impuesto y cumplen con las normas establecidas.

Al no tener puestos o sitios fijos para el desarrollo de ésta actividad, quienes la ejercen tampoco cumplen con las mínimas normas de seguridad y sanitaria, los productos se exhiben en las veredas y portales lo que dificulta el tránsito peatonal, pudiendo causar accidentes al dificultad la movilidad de los vehículos

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La inexistencia de una ordenanza municipal, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza, imposibilita la regulación del comercio informal.

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Delimitación Espacial.

La presente investigación se realizará en el GAD municipal del cantón Pastaza, así como con los comerciantes informales que laboran en esta jurisdicción.

Delimitación Temporal.

La investigación se desarrollará en el periodo Abril a Junio 2013.

OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de investigación está enmarcado dentro de las Ordenanzas Municipales.

CAMPO DE ACCIÓN.

El campo de acción constituye el comercio informal.

IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

El tema de la presente investigación se asienta en la línea de investigación de Responsabilidad Social y Compromiso Ciudadano.

OBJETIVOS.

Objetivo General.

Proponer una Ordenanza Municipal que regule el comercio informal en el cantón Pastaza a fin de que garantice el trabajo de los comerciantes informales.

Objetivos Específicos.

- Fundamentar bibliográfica y jurídicamente la propuesta planteada.
- Realizar una investigación que permita valorar la real situación del problema investigado.
- Diseñar los componentes de la ordenanza municipal.

IDEA A DEFENDER.

Con una ordenanza municipal, se regulará el comercio informal en el Cantón Pastaza.

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.

Variable independiente.

Ordenanza municipal.

VARIABLE DEPENDIENTE

Regulará el comercio informal en el Cantón Pastaza.

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

Esta investigación es de interés para el GAD municipal de Pastaza, así como también para aquellas personas que se desarrollan dentro del comercio informal en nuestro cantón, por cuanto su realización está enfocada a solucionar una problemática no solo de índole social, laboral y jurídica; sino también, contribuye con la organización y ornato del cantón Pastaza.

Es de vital importancia que se considere la elaboración del Proyecto de Ordenanza que regule el comercio informal en el cantón Pastaza, pues la misma será una herramienta que contribuya a dar una solución permanente a un problema laboral y social para quienes laboran en el comercio informal y otorgar de esta manera la posibilidad de desarrollarse en un trabajo digno.

La propuesta de implementar una ordenanza que regule el comercio informal en el cantón Pastaza, es una idea original de la investigadora, por cuanto es innovadora, creativa y su enfoque es de carácter social, pues permite solucionar y regularizar el comercio informal mediante la implementación de una ordenanza.

Esta investigación tiene como misión implementar un Proyecto de ordenanza que regule el comercio informal en el cantón Pastaza. La Visión consiste en garantizar el trabajo digno que tienen derecho las personas que se desarrollan dentro de esta actividad comercial informal.

La factibilidad de realizar la presente investigación se da por cuanto se cuenta con el apoyo de profesionales del derecho que aportarán criterios y experiencias prácticas desarrolladas en el libre ejercicio; además de contar con el material bibliográfico, doctrina y normativa sobre el tema a investigarse. Esta investigación tiene como objetivo luego del respectivo análisis jurídico, presentar un Proyecto de Ordenanza que permita dar solución al problema planteado.

METODOLOGÍA A EMPLEAR.

Para la presente investigación se utilizó el método Inductivo, Deductivo, Analítico y Comparativo Histórico con el fin de conocer la temática enmarcada en los Tratados Internacionales que defienden los derechos del ser humano enmarcados en la armonía perfecta entre el estado y los ciudadanos.

Esto en concordancia con las normas que se aplican en el país, lo cual me permitirá determinar la necesidad de una normativa cantonal que solucione un problema social.

Inductivo.- Método que permite investigar desde lo particular a lo general.

Deductivo.- Método que permite investigar desde lo general a lo particular.

Analítico.- Método que se investiga de manera amplia y general el problema.

Sintético.- Método que estudia el objeto en esencia, de manera particular.

Comparativo Histórico.- Compara la historia del derecho con los métodos actuales.

Esta investigación utilizó como métodos de investigación los ya enunciados, con el objeto de realizar un estudio general que permita luego enfocar los aspectos específicos relacionados a la inexistencia de una ordenanza municipal que regule el comercio informal del cantón Pastaza, así como determinar las consecuencias sociales que genera la falta de esta normativa.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA TESIS

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE LA TESIS

La presente tesis investigativa tiene componentes básicos que han sido aplicados en estricta atención al Manual de Investigación otorgado por el departamento de investigaciones de UNIANDES, por lo que esta estructurada en 4 elementos claves, descritos a continuación.

INTRODUCCIÓN.- Abarca los antecedentes de la investigación, un análisis del problema planteado, desde lo más factible de sus orígenes, de la misma manera éste componente plantea el problema, delimita su campo, área y aspecto de investigación, concluyendo con la justificación misma del tema.

CAPÍTULO I.- De la fundamentación teórica en que se fundamenta el trabajo con criterios de diferentes autores y por medio de una investigación bibliográfica, se realiza además un análisis crítico sobre el objeto de investigación, terminando con conclusiones parciales del capítulo.

CAPÍTULO II.- Denominado marco metodológico y planteamiento de la propuesta, es el resultado de la aplicación del proceso de la investigación científica a fin de conocer el criterio de los actores sociales ayudándonos de la investigación recabada detectar el problema, plantear la propuesta de solución describe la caracterización del sector o problema seleccionado para la investigación.

El CAPÍTULO III.- Corresponde al desarrollo de la propuesta, se hace un análisis de los resultados alcanzados en la investigación.

APORTE TEÓRICO, SIGNIFICACIÓN PRÁCTICA Y NOVEDAD CIENTÍFICA.

La presente investigación, permitirá aportar con un proyecto de ordenanza que permita regular el comercio informal en el cantón Pastaza, cuya normativa nos proveerá de las herramientas necesarias para organizar a los comerciantes informales, dándoles la

oportunidad de ejercer un trabajo digno y a la vez resolver un problema laboral y social de este cantón Pastaza.

Con la elaboración de una ordenanza municipal que permita regular el comercio informal en el cantón Pastaza, se conseguirá organizar a los comerciantes informales y a la vez se les garantizará el acceso al derecho de ejercer dignamente su actividad laboral.

Como novedad crítica esta investigación promoverá una organización a la actividad comercial informal, así como establecerá los lineamientos de trabajo de este sector económico fomentando proyectos para el desarrollo de los comerciantes y contribuyendo a un mejor ordenamiento peatonal y descongestionamiento vehicular.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1.- ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN.-

Los derechos provienen de la necesidad del hombre, de expresar el respeto a la dignidad del ser humano, para ello se ha basado, en varias teorías como la de La Ley natural de los derechos; La teoría historicista; etc.

Se entiende por función básica de los derechos humanos lo siguiente:

“HERRERA Dalton (199& en su libro Ética y Derechos, pág. 181. dice "Los derechos humanos son el conjunto básico de garantías jurídicas que hagan posible la realización de los derechos humanos en cada situación histórica concreta

El comercio informal, es aquella actividad laboral que se desarrolla en las calles, es parte de nuestra historia. Determinar el momento exacto del inicio de la economía informal sería imposible, pero se considera que tiene su nacimiento conjuntamente con el apareamiento de las civilizaciones con la necesidad del trueque”.

El surgimiento del comercio informal es similar en todo el mundo. Indudablemente hoy en día la globalización genera una estrecha relación entre los sectores informales de la economía a nivel mundial, pero las grandes diferencias obligan a tratar el tema de manera individual; como es el caso de la ciudad de Puyo, donde el comercio informal se centra con mayor claridad y precisión por falta de regularización.

Según la Organización Internacional de Trabajo (OIT), las actividades informales atentan contra la calidad de vida de quienes realizan esta actividad en comparación con el resto de otras ocupaciones, pues la falta de esta normativa, no les ofrece garantías como pueden ser el derecho a cumplir con la actividad regularmente, a invertir con seguridad debido al riesgo de que la mercancía sea incautada por las autoridades de control, de igual manera no pueden brindar garantías del producto a sus clientes, entre otros.

La adopción de leyes y reglamentos relativos al trabajo es importante para la aplicación de las normas de la OIT, la promoción de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y la puesta de práctica del concepto de Trabajo Decente. De acuerdo con la Constitución de la OIT.

El trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.

En función de esta realidad, el comercio informal constituye una actividad que puede desarrollarse en cualquier parte del mundo, más aún, en el país se ha convertido en solución a la falta de empleo, con lo cual permite a aquellas personas contribuir no solo con el sustento diario a su familia sino también con el mismo Estado a través de sus impuestos; por lo cual, es necesario regularizar esta actividad laboral a fin de que puedan trabajar dignamente como señala la Constitución del 2008, refiriéndose al derecho del buen vivir, que hoy es reconocido como un principio del *sumak kawsay*.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.

2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.

Art. 133.- Las leyes serán orgánicas y ordinarias.

Serán orgánicas

Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados.

Los Gobiernos Municipales están facultados por la Constitución y la Ley, con la potestad de crear las ordenanzas necesarias que permitan el bienestar de sus ciudadanos en todos los aspectos incluidos en ellos, crear una normativa que permita regular el derecho al trabajo digno, con todos los beneficios y seguridad de sus ciudadanos que laboran en el comercio informal.

Al implementar esta ordenanza se estaría garantizando la libertad de trabajo que al momento no se encuentra regulada en el cantón Pastaza, considerando que esta actividad es la posibilidad de vida de aquellas personas que no tiene un trabajo estable y que buscan subsistir por sus propios medios, constituyéndose el comercio informal es la única posibilidad de sustento y de tener una forma digna de vida, haciendo realidad el espíritu de la Constitución garantizar el buen vivir.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado, entre otros:

4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.

5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

1.2.- ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS POSICIONES TEÓRICAS SOBRE EL OBJETO DE INVESTIGACIÓN.

La creación de una ordenanza municipal en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza para regular el funcionamiento del comercio informal en la ciudad de Puyo para mejorar y garantizar la actividad de los ciudadanos.

A fin de analizar la variable independiente.- Proyecto de Ordenanza municipal para la regularización del comercio informal en la ciudad de Puyo, se ha considerado los siguientes aspectos:

1.2.1 Legislación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

El artículo 28 del COOTAD, textualmente dice:

“Cada Circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo Descentralizado para la promoción del desarrollo y la Garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus Competencias”.

Estará integrado por ciudadanos electos Democráticamente quienes ejercerán su representación Política.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) Los de las parroquias rurales.

1.2.2.- Ordenanza:

La Ordenanza es una disposición o mandato. El término se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una ley.

La ordenanza es emitida por la autoridad que tiene el poder o la facultad para exigir su cumplimiento. (Diccionario Jurídico)

1.2.3.- Ordenanzas Municipales

“Constituye el conjunto de preceptos jurídicos, o disposiciones que emanan ciertas entidades locales o corporativas, son de carácter general, son obligatorias en la pequeña circunscripción territorial o dentro de la correspondiente entidad, para cuya mejor relación administrativa hubieren sido expedidas”. (Diccionario Jurídico).

Es un acto Constitucional que se les da a las municipalidades. La Constitución le da la facultad al Consejo Cantonal para que cree normas de cumplimiento obligatorio, para organizar las prestaciones de los servicios públicos en la territorialidad y Jurisdicción del municipio. Ya que ninguna ordenanza es superior a la ley. El derecho Municipal, es parte del Derecho Administrativo.

Ordenanza es una disposición o mandato. El término se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una ley. La ordenanza es emitida por la autoridad que tiene el poder o la facultad para exigir su cumplimiento.

De acuerdo al ordenamiento jurídico en cuestión, la ordenanza recibe distintos nombres. La ordenanza municipal es aquella dictada por la máxima autoridad de una municipalidad o un ayuntamiento y con validez dentro del municipio o comuna. La ordenanza provincial, en cambio, extiende su alcance a toda una provincia.

Una ordenanza es un tipo de norma jurídica, que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley.

Las ordenanzas son aprobadas por el pleno de su órgano colegiado; aunque en algunos casos pueden emitirse por la autoridad del máximo órgano unipersonal, el alcalde.

La fuente de los derechos administrativos la ordenanza. Los acuerdos ministeriales, en sí son decretos de ley de procedimiento administrativo. Las normas jurídicas tienen la obligatoriedad y son de cumplimiento obligatorio en la territorialidad del municipio.

1.2.4.- Clasificación: Locales y Corporativas

A.- Las ordenanzas locales se dividen en: ordenanzas municipales y provinciales.

Los gobiernos provincial y cantonal gozarán de autonomía y en el uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras.

B.- No tienen un trámite especial para su formación, expedidas por particulares y entidades autónomas y semiautónomas y tal es el caso del IESS y por su tal naturaleza son distintas de los reglamentos por contener una materia y unas formas jurídicas diferentes.

1.2.5. La descentralización

“La "descentralización" puede entenderse bien o como forma de funcionamiento de una organización. Supone transferir el poder, de un gobierno central hacia autoridades que no están jerárquicamente subordinadas. La relación entre entidades descéntrales son siempre horizontales no jerárquicas. Una organización tiene que tomar decisiones estratégicas y operacionales. La Centralización y la Descentralización son dos maneras opuestas de transferir poder en la toma decisiones y de cambiar la estructura organizacional de las empresas de forma concordada”. COOTAD

El derecho del trabajo esta expresado básicamente en la Constitución de la República, en el Código de Trabajo, en la ley de fijación de salarios mínimos, Ley de defensa del Artesano, la Organización Internacional del Trabajo entre otras.

Esta actividad consta en la lista de actividades protegidas por el Derecho Internacional del Trabajo. El comercio informal resulta un campo interesante y al mismo tiempo de importancia porque genera empleos, desplaza mercancías y oferta servicios, porque se ha

convertido en un canal de distribución, porque es parte de la economía nacional. Por lo tanto investigar el fenómeno tiene intereses históricos, culturales y social, mercadológicos y económicos.

Contenidos en los Convenios Internacionales del Trabajo de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) dentro de esto se enmarca los Estados junto a empleadores y trabajadores han venido elaborando normas que responden a las necesidades y requerimientos de los diferentes sectores del trabajo y personas que intervienen en las relaciones laborales.

Derecho internacional público a lo dispuesto en nuestra Constitución, cuyo Artículo.17 dice: “El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos”.

Estas disposiciones se incorporan al derecho positivo interno y son fuentes del derecho del trabajo.

Según el tratadista García Oviedo señala: el derecho social es el conjunto de principios, normas e instituciones, encaminadas a remediar la mala organización del trabajo y la injusta distribución de la riqueza. No se limitan al campo de las relaciones laborales, sino que se extienden a otros campos y ordenes de la vida social como el de las relaciones laborales, requieren la atención del derecho.

Por lo tanto el derecho del trabajo es la rama más importante del derecho social, por cuanto el trabajo dignifica al hombre y lo hace sentir creador de sus ideas, anhelos, aspiraciones y capacidades; el hombre vive para el trabajo y esta es la razón para que la ley, las ordenanzas regulen y lo garantice por intermedio de la realización útil y tranquila, satisface las necesidades de protección buscando un equilibrio emocional y social.

Para analizar la Variable Dependiente.- Las personas que se dedican a esta actividad del comercio informal no acceden a un lugar digno y ordenado para efectuar sus labores. Se han considerado los siguientes aspectos:

El derecho del trabajo ha tenido varias denominaciones, así: legislación obrera, legislación industrial, legislación del trabajo y previsión social, derecho económico, organización jurídica del trabajo.

De las numerosas definiciones que sobre el derecho del trabajo podemos encontrar con los tratadistas, señalaremos la que adopta nuestro código de trabajo en su artículo 1, que dice: "...los preceptos de este código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican las diferentes modalidades y condiciones de trabajo."

1.2.5.- LA DIGNIDAD HUMANA:

"La dignidad humana es aquella condición especial que reviste todo ser humano por el hecho de serlo, y lo caracteriza de forma permanente y fundamental desde su concepción hasta su muerte". Disponible en <http://portal.educar.org/foros/la-dignidad-humana>

Esta frase deja muy en claro que la dignidad humana es una condición inherente al ser humano, es decir, que no se puede renunciar a esta; teniendo en cuenta esto, entramos a analizar el ¿qué es? Y ¿por qué existe? Dicha condición que resulta ser tan importante tanto para la sociedad como para el ordenamiento jurídico existente en nuestro país.

Del mismo modo, podemos darnos cuenta de que la razón por la cual existe la protección a esta condición es el simple hecho de que el ser humano exista y se mueva constantemente dentro de un grupo social que, de una u otra manera lo determina con el paso del tiempo como un ser humano a cabalidad, con todo lo que él es y con todo lo que el ser humano implica.

Por ello, decimos que la dignidad humana como condición de ser humano, es el hecho de acceder sin ningún costo o remuneración económica a los derechos y las obligaciones que poco a poco, se van generando con el paso del tiempo y de acuerdo a las condiciones

sociales en las que normalmente se mueve por el hecho de estar o pertenecer a un grupo social.

Esto implica, un respeto mutuo de sus derechos como lo son a tener una vida digna, con honor, con una buena reputación, sin ser de ninguna manera objeto de ultrajes o humillaciones.

De otra parte, la dignidad humana existe porque el ser humano se distingue de los animales precisamente por el hecho de tener autodeterminación y a su vez, una igualdad frente a los seres de su misma especie con respecto al trato; pero respetando siempre, de una u otra forma, las diferencias que les dan la esencia de ser humano como tal que hace que la convivencia entre la sociedad misma se haga interesante, productiva y constructiva.

Así pues, por último y como forma de reflexión solamente me queda añadir y preguntar; siendo el ser humano un sujeto susceptible de derechos y obligaciones capaz de convivir de manera respetuosa e inteligente dentro de la sociedad, ¿Cómo es posible que exista la discriminación, los ultrajes y la humillación en su ser integral?.

1.2.6.- Derecho humano

Se debe tener presente los siguientes aspectos para hablar del derecho humano:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Una vez que con múltiple variedad de calificativos se hubo acuñado la serie de locuciones simbólicas derechos del hombre, derechos naturales del hombre, derechos de la persona humana, etcétera- se los consideró innatos, o inherentes a la naturaleza del hombre, o primarios, o fundamentales. Y de inmediato se dijo, para realizarlos aún más, que son inmutables, eternos, supra temporales. universal Es como si se

hubiera querido a todo trance asignarles una consistencia y una definitiva que los sustrajera de toda discusión futura, y los resguardara para siempre, a favor de todos, en todas partes, y nada más que por la sencilla pero trascendente razón de pertenecer al hombre.

El hombre siempre fue es y será hombre, persona. Y siempre le será debido el reconocimiento de los derechos que le son inherentes por ser persona, por poseer una naturaleza humana.

Del párrafo precedente se desprende que:

- a. En la doctrina de los derechos humanos subyace una exigencia ideal.
- b. La formulación de los derechos humanos se postula como universalmente válida.
- c. Los derechos humanos son superiores y anteriores al Estado por eso mismo, inalienables e imprescriptibles.
- d. los derechos humanos significan una estimativa axiológica en virtud del valor justicia. Que se impone al Estado y al derecho positivo.

El cúmulo de presupuestos y de adjetivos -difícil de dilucidar satisfactoria y pacíficamente en el orbe de la filosofía jurídica- necesita explicaciones preliminares, que luego tendrán mayor pormenorización.

Por lo menos dos preguntas nos asaltan inicialmente:

- a) ¿todo lo moral que jurídica; o pueden reconocerse dotados realmente de juridicidad (aparte de su valiosa ética) y volverse directamente exigibles en el ámbito del derecho positivo?;
- b) los derechos humanos no dependen para nada de la situación histórica del hombre, de su inserción temporal en una sociedad política, y de las valoraciones

colectivas?, o ¿pese a la objetividad trascendente de valor justicia, son tributarios de la historicidad de la vida humana, de la vida social, de la comunidad política. y de todas las ataduras que, en materia de conocimiento humano y de realización humana, tienen los valores respecto del hombre al cual están dirigidos?

Largo sería recorrer racionalmente el discurso filosófico que exigen tales interrogantes. Para ello, una primera precaución sería la de prevenirse contra un iusnaturalismo de tipo racionalista e idealista que supusiera la existencia, extra--muros del mundo, de un código ideal dotado de normas formularias de los derechos humanos.

Más prudente fuera, al menos, reenviar a otro punto de partida. que González Vicente describe como la existencia de un orden universal del ser.

De estructura permanente e inviolable, que puede ser la physis en los sofistas, el logos universal en el estoicismo, la Laxa eterna en el pensamiento cristiano o naturaleza en los grandes sistemas del racionalismo moderno, donde se contienen por definición los principios últimos del obrar humano en la convivencia.

1.2.7.- Conceptos

Hugo López Castaño dice: “Formales serían las actividades reguladas, aquellas que se acomodan a las formas previstas. Informales las que carecen de regulación o las que no obedecen las reglamentaciones legales existentes.” LÓPEZ Hugo,(2000) El comercio informal, alfaomega

G. Rosenbluth, considera que los integrantes del sector informal son: los trabajadores por cuenta propia y familiares no remunerados; los trabajadores de una microempresa, definida como una unidad de producción que emplea hasta cinco personas y los trabajadores del empleo doméstico.

Oliveira (1972), Kowarick (1977), Hoffmann (1977) y Oliven (1980), enseñaron que las actividades no capitalistas, o sea el sector informal, está relacionado con el sector formal y rellena los agujeros abiertos por el modo de producción capitalista y, por lo tanto,

está subordinado a sus leyes de acumulación. PACHANO Simón, (1990) Población, Migración y Empleo España

Compartiendo el criterio de los autores antes mencionados que el derecho humano es nato, inalienable e irrenunciable en los seres humanos. El comercio informal reemplaza los espacios dejados por los comerciantes formales. Con la finalidad de satisfacer sus necesidades urgentes y es un soporte en la economía sobre todo de los más pobres.

Ubicar el momento exacto del inicio de la economía informal sería imposible, pero se considera que la economía informal ilegal tiene su nacimiento conjuntamente con la economía informal legal, esto se debe a que, el robo, la venta de bienes robados y la prostitución son actividades que nacieron junto con las primeras civilizaciones. En cambio, la economía informal legal nació cuando los tributos pasaron a ser considerados gravosos para el común de la gente.

Los tributos se remontan aproximadamente a seis mil años atrás, en los territorios comprendidos entre los ríos Eúfrates y Tigris, siendo que dichos tributos se aplicaban en caso de guerra. Así también los egipcios crearon un sistema tributario que gravaba a la agricultura, en la antigua Grecia existía un sistema tributario basado en el pago voluntario.

Pero en todos los casos hubo varios acontecimientos en común que provocó, en una primera medida, la creación de la economía informal y, después del derrumbe de estos imperios, se tradujo en la opresión que generaban los tributos al elevarse las tasas o contribuciones, la desigualdad por las exenciones otorgadas, la corrupción y el abuso de poder por parte de los gobernantes o de su grupo de influencia.

Cabe destacar que, la revolución americana se inicia contra la aplicación de los derechos aduaneros por parte de Inglaterra; la revolución francesa tiene como base la lucha contra los privilegios fiscales del clero y la nobleza.

Por lo tanto, se desprende que los factores tales como el abuso que ejercían las autoridades en el cobro de impuesto, sólo para incrementar sus propias riquezas, la corrupción en el poder, el favoritismo a extractos sociales allegados al poder, la

prepotencia del poder ante los derechos de los ciudadanos, el no brindar a la sociedad los servicios necesarios y en forma eficiente, etc. llevaron al nacimiento de la economía informal, a su fortaleciendo y crecimiento, hasta llegar a nuestros días.

El origen de la informalidad no se encuentra en una tara cultural, en un problema religioso, o un origen étnico; se encuentra en la ineficiencia de la ley. En términos técnicos, somos informales por el llamado coste de la legalidad. Los políticos, los legisladores, y, mucho menos, los abogados no entienden que la ley cuesta como cualquier otra cosa. Si usted quiere hacer un negocio, necesita tiempo e información. Hacer el negocio cuesta algo independientemente del negocio mismo. Vender pintura cuesta algo más que la pintura misma; cuesta la oportunidad, la inteligencia, la ubicación, la percepción del deseo de los consumidores. Igual la ley. La ley cuesta con independencia de lo que se quiera hacer con ella, la cantidad de tiempo y de información que se necesita para cumplir con ella.

Toda sociedad posee una dimensión económica productiva en su dinámica de vida, y esta puede dividirse en Formal e Informal. En ambas divisiones encontramos a trabajadores remunerados, por lo que, bajo esta descripción general, los desocupados están en una dimensión improductiva de la economía. La economía Formal será definida como: el trabajo remunerado regido por el intercambio de bienes y servicios; dentro de ella se definen dos grandes esferas:

1) El Estado, donde quien paga el intercambio es el colectivo a través del Estado; y

2) el sector Privado, donde quien paga es el usuario o cliente y la dinámica está regida por la competencia y el beneficio en la oferta de bienes y servicios. Estos dos ámbitos definen un sistema de formas (tanto fiscales como institucionales) que estructuran un sistema económico moderno. De allí que se considere que la economía Formal es la que impulsa el desarrollo económico de una sociedad.

Como contraparte tenemos la economía Informal, que igualmente es definida como un trabajo remunerado en dinero o en especies; lo que hace que el informal no sea un desempleado.

Este concepto puede estar regido por dos perspectivas generales: primero, la económica y, segundo, la social. Así, desde el punto de vista económico, la economía informal no está regida por la oferta competitiva de bienes y servicios, sino, por la simple satisfacción de las necesidades de subsistencia donde el trabajador no trabaja para el mercado, sino que, simplemente se vale del mercado para sobrevivir independientemente de la calidad de su trabajo.

Aquí, a menudo los sujetos u hogares pueden ser pobres, pero, no necesariamente esto es así. Desde el punto de vista social, o de los trabajadores, la informalidad está regida por el no-cumplimiento de ciertas formas o formalidades económicas como son: no estar dentro de un sistema de seguridad social, no poseer algún tipo de contratación colectiva, etc. Así, el trabajador se encuentra en una evidente desventaja en referencia a los trabajadores del sistema Formal.

Un sector de la economía que se encuentra en notable crecimiento, en todos nuestros países, es el del “comercio informal”. A este tipo de comercio se les puede clasificar en dos grupos: los estacionarios y los ambulantes.

Cada día podemos ver más comerciantes callejeros, que se han estacionado con sus casuchas, en las principales calles de las grandes ciudades. En algunas de esas calles, de por sí estrechas, ya no es posible transitar. Se encuentran abarrotadas de comerciantes informales, que ofrecen toda clase de chucherías, ropa, calcetines, relojes y hasta electrodomésticos pequeños; frente a negocios perfectamente establecidos. Unos y otros parecieran haber llegado a pacíficos acuerdos de convivencia.

Por otro lado se encuentran los comerciantes ambulantes, que van vendiendo sus mercancías por las calles, o se estacionan en los cruces de grandes avenidas para ofrecer a los automovilistas y peatones principalmente frutas, flores y verduras. Pero, no solo ello, sino que ahora también relojes, cámaras fotográfica, estuches de celulares, anteojos, walkman y hasta herramientas eléctrica de pequeño tamaño.

El aumento exponencial de este fenómeno no se puede atribuir, como la mayoría de nuestros males, a la actual globalización. El origen es la necesidad de ganar para comer, sin ser esclavo de nadie, y tiene antecedentes milenarios que se remontan a las ciudades de los Mayas, y antes que ello a la enigmática Babilonia.

Cuando los españoles llegaron a México encontraron a los indígenas ya organizados para el comercio. Llevaban sus productos a los grandes mercados ambulantes llamados tianguis (término que se sigue utilizando actualmente) donde vendían, compraban o intercambiaban productos. De seguro había muchos otros comerciantes que no aceptaban el control de Moctezuma que supervisaban los precios que se había fijado para cada producto.

Por medio del comercio informal, sea estacionario o ambulante, se puede generar una actividad lucrativa que permita a una familia pequeña conseguir algunos ingresos mínimos para subsistir. Pero, al mismo tiempo, es una actividad que desarrollan quienes tienen ese curioso espíritu “emprendedor”, que quieren ser independientes, no depender de nadie.

Los censos sobre los comerciantes informales son muy escasos. Las actividades comerciales informales han crecido en la mayoría de los países de la región: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Honduras, México, Perú y Venezuela. Se estima que involucra a 12 millones de mexicanos y a unos dos millones de venezolanos.

En épocas recientes, los programas de ajuste estructural, aplicados por diferentes gobiernos latinoamericanos, sacaron del sector laboral a millones de empleados públicos. Muchos de ellos no tuvieron otro camino, como los libertos de Roma, que incorporarse a las actividades comerciales informales. Otro grupo de comerciantes informales, proviene de los que emigran del campo a la ciudad y de países vecinos, en busca de mejores oportunidades que no se dan en sus lugares de origen.

El comerciante informal, es un microempresario, un emprendedor, un individualista, que ejerce un capitalismo muy sui géneris en medio de las “venas abiertas” de nuestras principales ciudades. Pero, a la larga, capitalismo puro y simple. Con mucha audacia, honestidad, orden y trabajo incesante muchos de estos comerciantes ambulantes han llegado a convertirse en dueños de empresas de tamaño respetable.

Estos comerciantes informales tienen como único capital su experiencia vivencial, su intuición y una aguda observación de la realidad, que tantas veces falta a los que cursan estudios superiores.

El “marketing” aunque pareciera tener sus orígenes en años recientes, debió nacer con la civilización misma. Los primeros pasos en esta teoría de la comercialización los debió dar un hombre primitivo, en alguna perdida caverna, cuando se vio en la necesidad de cambiarle a otro un pedazo de piedra pulida, por un trozo de carne. Si consiguió hacerlo, en lugar de recibir un hachazo en la cabeza, fue un buen “marketer”.

Los comerciantes informales tienen su modo particular de hacer “marketing”, que a ellos les da resultados. No creo que sea necesario modificar sus métodos, por sofisticadas teorías como el “trade marketing” o el “ECR”. Entiendo que es más provechoso estudiarlos, tomar de ellos aquellos elementos que les han hecho exitosos y aplicarlos a las circunstancias propias de nuestras actividades.

"El comercio informal, al igual que el viento y la lluvia, son parte del entorno en que vivimos. Son parte de la naturaleza. A todos los que se interesan en el marketing, les recomiendo que vayan, de vez en cuando, a aprender en esa “universidad de la vida” que son las ferias y los comercios informales que pululan en el centro de nuestras ciudades. GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS. Empleo y economía informal 1° de mayo de 1997 México D. F. (Artículo Citado en Infolatino).

Los gobiernos centrales y a los burócratas internacionales no les parecen productivos, porque no ganan lo suficiente para pagar impuestos y proveerles del champagne que acostumbran a tomar en las reuniones en que se discute sobre la pobreza.

Los gobiernos locales tratan de eliminarlos, dando como razón que afean las ciudades. Pero, no se debe olvidar que lo más bello que puede existir en la naturaleza son los músculos sudorosos y cansados de hombres, mujeres y niños trabajando conjuntamente para ganarse honradamente el sustento diario.

Un aspecto que permitirá comprender desde otro punto de vista el fenómeno del comercio informal es el estudio del perfil del comerciante que trabaja en este sector. De aquí se desprenden preguntas como ¿Quiénes son los comerciantes informales? ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Cuáles son sus características familiares? ¿Cuánto tiempo ha desempeñado esta actividad? ¿Cuántas personas dependen de él económicamente? ¿Cuántos días trabaja a la semana? ¿Cuál es el nivel de ingresos promedio? ¿Qué lo motiva a trabajar en el comercio informal? entre otras.

Considerar la generación de empleos a través del sector informal es importante, es hacer referencia a una función social que cumple el comercio y otras actividades informales de la ciudad. Muy probablemente no son solo personas sino familias enteras las que dependen de estas actividades.

Para aproximarnos solo un poco a este aspecto y, tratar de dimensionar la importancia que tiene, Grupo de Economistas y Asociados publicó un artículo donde hacen un análisis del empleo y la economía informal:

A futuro es necesario abordar el estudio de otros sectores de la economía informal, como los servicios, y extender el estudio a nivel estatal, investigando en otras ciudades donde la dinámica social se ha tornado más compleja en los últimos años.

El factor político tomará mayor importancia en relación a la economía informal, una razón más para dar seguimiento y estudio a este tema. Es fundamental formalizar las actividades económicas informales con la intención de ampliar la base de contribuyentes, lo cual traerá negociaciones importantes entre los sectores, probablemente cambios en la legislación y en los procesos administrativos, y sin duda, reacciones del mercado.

1.3.- VALORACIÓN CRÍTICA DE LOS CONCEPTOS PRINCIPALES

La Economía Informal es un fenómeno social, económico, político, que conlleva a la usurpación de los derechos de terceros, ocupación ilegal de espacios públicos, desorden y

congestión de espacios urbanos, conflictos de intereses que dificultan el diálogo y propicia situaciones delictivas, produciendo inseguridad al ciudadano.

Economía informal, él es el nombre que se le da a un gran número de actividades que están catalogadas dentro del sector informal de la economía. Generalmente, este tipo de actividades no cumplen con ciertas características económicas y administrativas propias de una economía formal (por ejemplo, no utilizan tecnologías ni formas avanzadas de producción, no tienen el trabajo establecido, no están constituidas jurídicamente como las empresas modernas, y tienen distintos tipos de relaciones laborales).

Dada la complejidad del fenómeno, la más simple definición de la actividad económica informal pueden ser: “los intercambios de bienes o servicios que impliquen un valor económico en el que el acto se escapa de la regulación similares tales actos”.

En diferentes países utilizan nombres diferentes: economía informal, economía subterránea, economía sumergida, economía descalza, economía de proximidad, economía paralela o simplemente mercado negro. Pero la definición es la misma. Se trata del sector de la economía que no aparece en las estadísticas oficiales, las transacciones se llevan a cabo principalmente en efectivo y no se pagan impuestos.

Así pues, se denomina economía sumergida o economía informal: “al sistema de intercambio de bienes que permanece ajeno al control del Estado”. Por su naturaleza (la imposibilidad del Estado de cuantificarla), no está incluida en el Producto Nacional Bruto (PNB), a diferencia de la economía formal. CABANELAS, Guillermo, (2008) Diccionario jurídico elemental. Editorial Hediasta,

En este sentido, Hugo López Castaño dice: “Formales serían las actividades reguladas, aquellas que se acomodan a las formas previstas. Informales las que carecen de regulación o las que no obedecen las reglamentaciones legales existentes.”

Por su parte, para la Organización Internacional del Trabajo, la economía informal se refiere a:

- Los empleadores y trabajadores que no pueden encontrar oportunidades de empleo o de negocio en la economía formal, así como aquellos que escogen mantenerse en la informalidad;

- Las personas que consideran que los costos, que entraña el cumplimiento de la legislación y la reglamentación para realizar actividades económicas en el marco de la economía formal, a menudo sobrepasan los beneficios;

- Las personas que atienden con frecuencia a consumidores relativamente pobres y que exigen bienes y servicios a precios asequibles;

- Las personas que han tenido que elaborar sus propias reglas o normas para suplir las que el Estado no ha sido capaz de proporcionar, o por carecer de acceso a ellas.

La economía informal se constituye de diversas actividades resaltantes en América Latina, como: Construcción informal, que son construcciones totalmente fuera de ley, como ocurre en el caso de las barriadas. El comercio informal, que es aquel que se lleva a cabo a través del comercio callejero (vendedores ambulantes o buhoneros), que existen en todas las ciudades de América Latina.

También existe la industria informal, que en América Latina es de dos tipos; uno es el propio industrial formal que informaliza parte de su producción, como consecuencia del alto coste de la regulación o de los impuestos. Aunque esconda parte de su facturación, no es una persona diferente al industrial ya establecido.

En muchos casos, se ha visto obligado a hacerlo porque el coste de la legalidad es muy alto en América Latina. Y otro, que son los artesanos o los industriales propiamente informales, que se dedican de una manera completamente ilegal al desarrollo de alguna actividad manufacturera.

Existen los servicios informales, como es el caso del transporte, que muchas veces se desarrolla paralelamente al servicio formal de transporte urbano subsidiado por el Estado.

La economía informal se ha formado a raíz del proceso de industrialización acelerada, las migraciones rural-urbanas, el crecimiento demográfico, físico y económico de las principales ciudades latinoamericanas, fueron sentando las bases paulatinamente, de los problemas de empleo, vivienda y conformación de zonas deprimidas en los márgenes urbanos, con distintas denominaciones (barrios).

En estos ámbitos ciudadanos, una vez que se fueron agudizando los problemas económicos y sociales y el empobrecimiento de crecientes masas humanas, se conformaría el territorio concreto y real objeto de la discusión sobre la “informalidad”, y en cierta forma, sobre la noción de “marginalidad.”

1.4.- CONCLUSIONES

Los derechos humanos y la Constitución manifiestan el estricto cumplimiento a los principios y derechos que tiene el ser humano; sin embargo la inexistencia de la norma jurídica, obedecen básicamente a que las leyes aún no se adecuan al texto constitucional. Pese a esto, la promulgación de la Constitución es mucho más garantista y por ende la creación de principios rige a los Poderes del Estado para su total cumplimiento.

Analizando los conceptos de Ordenanza y Comercio informal, nos encontramos listos para manifestar que si realizamos un análisis de comparación entre lo expuesto por los autores y juristas de la materia que no se cumple con lo dispuesto con la Constitución de la República del Ecuador Tratados Internacionales, para proteger el Derecho al Trabajo a un trabajo digno.

El problema es el desorden y caos que ocasiona en las calles de la ciudad al no poder acceder a una adecuada normativa que regule el comercio informal lo cual es contrario a la norma constitucional que reconoce a todas las personas igualdad de oportunidades y derechos.

Por las interpretaciones obtenidas por medio de las encuestas los ciudadanos de la ciudad de Puyo, afirman que es necesario la creación de una ordenanza que regule el comercio informal.

Por las interpretaciones obtenidas por medio de las encuestas de los ciudadanos de la ciudad de Puyo, manifiestan que el GAD Municipal debe tomar en cuenta esta propuesta que regule el comercio informal.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA

2.1.- CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR.-

La base de la investigación será bibliográfica y documental, porque la fuente de la investigación serán: libros, documentos afines, periódicos, revistas y documentales; además se complementará con investigación de campo, tomando contacto directo con la realidad.

Por lo tanto, el trabajo será cuantitativo porque a través de la investigación de campo se buscarán datos cuantificables, mediante encuestas a la ciudadanía de Puyo para lograr un acercamiento más preciso a lo requerido.

2.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO.-

Los Métodos que se utilizaron para la realización del presente trabajo de Investigación son los expuestos a continuación:

2.2.3.1.- Método Inductivo.-

Método que permite conocer la actividad comercial en su conjunto a partir de las encuestas realizadas en forma particular a los actores

2.2.3.2.- Método Deductivo.-

Método que nos permite conocer la realidad personal o individual de quienes laboran como comerciantes informales a partir de su generalización.

2.2.3.3.- Método Analítico.-

Método que investiga y confirma la hipótesis mediante la utilización de sistemas

estadísticos para su verificación. .

2.2.3.4.- Método Comparativo Histórico.-

Investiga la evolución de las Ordenanzas creadas por el GAD Municipal de Pastaza para mantener en orden y armonía ciudadana.

2.2.1.- MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.-

Tamaño de la muestra. Para el presente caso no se utilizará la fórmula, en vista que el número de encuestas realizadas es exactamente cien.

2.2.2.- Técnicas

La técnica utilizada es la encuesta, la misma que nos permitirá conocer la opinión de las personas acerca del grado de afectación del comercio informal hacia la ciudadanía y su desarrollo.

2.2.3.- Instrumento.

Se aplicó como instrumento: La encuesta estandarizada.

2.3.- PROPUESTA DEL INVESTIGADOR.-

La investigación realizada tiene como fin, proponer un proyecto de Ordenanza Municipal para la regularización del comercio informal en la ciudad de Puyo, que permita que las personas que se dedican a esta actividad accedan al trabajo digno y ordenado.

Por lo tanto, al implementar esta ordenanza se estaría garantizando la libertad de trabajo que al momento no se encuentra regulada en el cantón Pastaza, considerando que esta actividad es la posibilidad de vida de aquellas personas que no tiene un trabajo estable y que buscan subsistir por sus propios medios, en este caso el comercio informal es

la única posibilidad de sustento y de tener una forma digna de vida, haciendo realidad el espíritu de la Constitución garantizando el buen vivir.

2.4.-TABULACIÓN DE DATOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS CUÍDANOS DE LA CIUDAD DE PUYO.

Cuadro 1

No.	Pregunta	Variable	Frecuencia	%
1	¿Considera Usted que el comercio informal en las calles de la ciudad de Puyo es digno para estas personas?	Siempre	22	22%
		Ocasional	62	62%
		Nunca	16	16%
		TOTAL	100	100%
2	¿Usted cree que el comercio informal perjudica a la sociedad?	Si	54	54%
		No	46	46%
		TOTAL	100	100%
3	¿Por medio de que normativa podría el GAD Municipal de Pastaza mejorar la problemática del comercio informal en las calles de Puyo?	Ordenanza	72	72%
		Decisión Alcalde	19	19%
		Decisión de Concejales	9	9%
		TOTAL	100	100%
4	¿Cree Usted que las autoridades garantizan un ambiente adecuado y seguro para las personas que se dedican al comercio informal?	Siempre	11	11%
		Ocasionalmente	48	48%
		Nunca	41	41%
		TOTAL	100	100%
5	¿Considera usted que es necesario diseñar una Ordenanza Municipal que regule el comercio informal?	Si	92	92%
		No	8	8%
		TOTAL	100	100%

Fuente: Ciudadanos de Puyo
Elaborado por: Investigadora

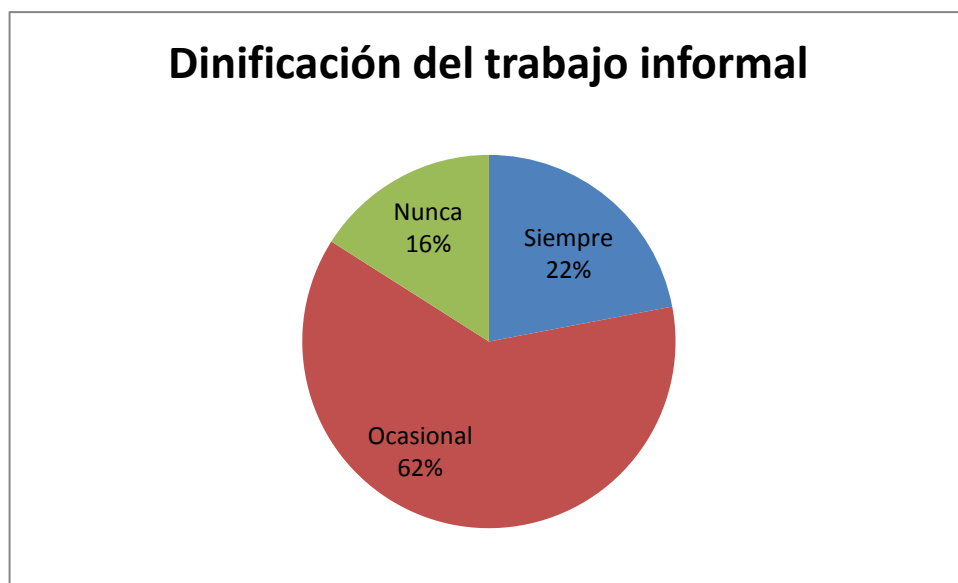
2.5.-Análisis de interpretación de resultados.

Cuadro 2

No.	Pregunta	Variable	Frecuencia	%
1	¿Considera Usted que el comercio informal en las calles de la ciudad de Puyo es digno para estas personas?	Siempre	22	22%
		Ocasional	62	62%
		Nunca	16	16%
		TOTAL	100	100%

Fuente: Ciudadanos de Puyo
Elaborado por: Investigadora

Figura 1



Fuente: Ciudadanos de Puyo
Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 62%.encuestados manifiestan que ocasionalmente el comercio informal es digno de quienes lo ejecutan, mientras que el 22% que siempre y el 16% que nunca

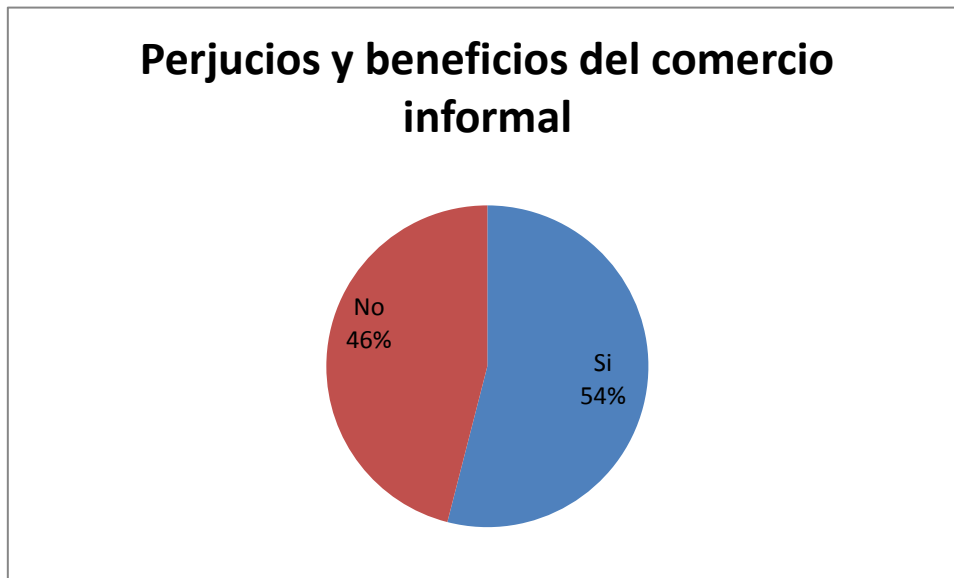
Por los resultados de las encuestas se deduce que a mayoría de ciudadanos consideran que el comercio informal ocasionalmente dignifica laborar en las calles.

Cuadro 3

No.	Pregunta	Variable	Frecuencia	%
2	¿Usted cree que el comercio informal perjudica a la sociedad?	Si	54	54%
		No	46	46%
		TOTAL	100	100%

Fuente: Ciudadanos de Puyo
Elaborado por: Investigadora

Figura 2



Fuente: Ciudadanos de Puyo
Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 54%. de encuestados manifiestan que el comercio informal perjudica a la sociedad; el 46% indican que no perjudica.

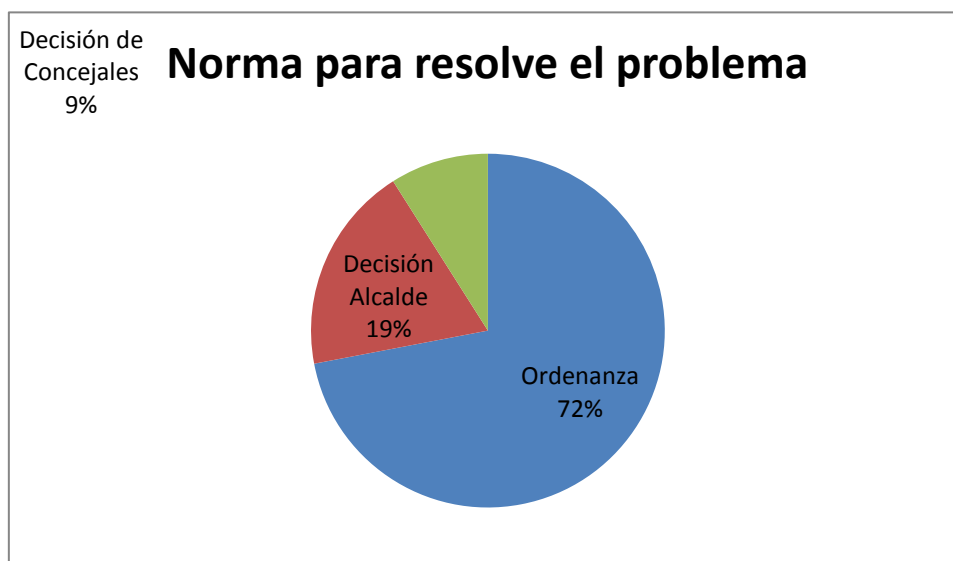
La mayoría de ciudadanos encuestados afirman que el comercio informal perjudica a la sociedad.

Cuadro 4

No.	Pregunta	Variable	Frecuencia	%
3	¿Por medio de que normativa podría el municipio de Pastaza mejorar la problemática del comercio informal en las calles de Puyo?	Ordenanza	72	72%
		Decisión Alcalde	19	19%
		Decisión de Concejales	9	9%
		TOTAL	100	100%

Fuente: Ciudadanos de Puyo
Elaborado por: Investigadora

Figura 3



Fuente: Ciudadanos de Puyo
Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 72% manifiesta que debe ser por medio de una ordenanza municipal, el 19% debe ser decisión del alcalde y el 9% decisión de concejales

La mayoría de los ciudadanos aprueban que se norme mediante Ordenanza Municipal que regule el comercio informal.

Cuadro 5

No.	Pregunta	Variable	Frecuencia	%
4	¿Cree Usted que las autoridades garantizan un ambiente adecuado y seguro para las personas que se dedican al comercio informal?	Siempre	11	11%
		Ocasionalmente	48	48%
		Nunca	41	41%
		TOTAL	100	100%

Fuente: Ciudadanos de Puyo
 Elaborado por: Investigadora

Figura 4



Fuente: Ciudadanos de Puyo
 Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 48% de los encuestados señalan que ocasionalmente las autoridades garantizan un ambiente adecuado y seguro a las personas que se dedican al comercio informal el 41% que nunca y el 11% que siempre

Se puede deducir que no existe el ambiente adecuado para el comercio informal.

Cuadro 6

No.	Pregunta	Variable	Frecuencia	%
5	¿Considera usted que es necesario diseñar una Ordenanza Municipal que regule el comercio informal?	Si	92	92%
		No	8	8%
		TOTAL	100	100%

Fuente: Ciudadanos de Puyo
 Elaborado por: Investigadora

Figura 5



Fuente: Ciudadanos de Puyo
 Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 92% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo a que se diseñe una Ordenanza Municipal que regule el comercio informal mientras que el 8% dice que no

La mayoría de los ciudadanos aprueban que se diseñe la ordenanza Municipal que regule el comercio informal y así garantizar un trabajo digno.

2.6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.6.1.- Conclusiones

El trabajo informal no está garantizado con condiciones que presten seguridad

El trabajo informal no se encuentra regulado bajo ninguna norma municipal

El trabajo informal es desarrollado por un gran grupo social

2.6.2.- Recomendaciones

El Municipio debe brindar las garantías mínimas necesarias para el desarrollo del comercio informal.

Es necesario que el Municipio legisle sobre el comercio informal por medio de la respectiva ordenanza municipal.

La ordenanza debe contener aspectos que proteja a un gran grupo social.

CAPITULO III

DESARROLLO DE LA PROPUESTA.-

3.1.- TEMA:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DE PUYO.

3.2.- OBJETIVOS.-

3.2.1.- Objetivo General.-

- Diseñar una ordenanza que regule el comercio informal en la ciudad de Puyo con el fin de garantizar el trabajo digno de los comerciantes no legalizados.

3.2.2.- Objetivos Específicos.-

- Presentar una propuesta de proyecto de ordenanza municipal para la regularización del comercio informal en la ciudad de Puyo, fundamentada bibliográfica y jurídicamente la propuesta planteada.
- Determinar jurídicamente la creación de la propuesta de ordenanza.
- Diseñar una Ordenanza que regule el comercio informal en la ciudad de Puyo, con el fin de garantizar el derecho al trabajo digno de los ciudadanos de esta localidad.

3.3.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA.-

3.3.1 Justificación

A principios del siglo XX, en México se dictó el primer reglamento para la actividad informal, con lo cual las autoridades municipales le daban al sector un tácito

reconocimiento. Se estableció entonces la obligación de todo vendedor ambulante de pagar una licencia y empadronarse, se prohibió la venta de comida en las calles, se diseñaron carretillas y se dispuso el inicio de un control sanitario. Poco a poco, los ambulantes desarrollaron su derecho de dominio sobre la vía pública.

Se define al comerciante ambulante como la persona que usa las vías públicas para realizar actividades mercantiles de cualquier tipo, ya sean en puestos fijos, semifijos o en forma ambulante.

El comercio ambulatorio que expedía comida, bebidas calientes y refrescos pasó a vender productos y servicios que competían directamente con aquellos que se expedían en los establecimientos formales.

Ambulantaje quiere decir el que se traslada de un lado a otro sin establecerse en un punto fijo, mismos que existen y causan problemas menores.

Torkman (2001), sostiene que, el desajuste que existe entre la oferta y la demanda de fuerzas laborales en el sector moderno de la economía, son las principales causas que llevan a la práctica del comercio ambulatorio, así mismo el autor nos dice que las principales razones de quienes realizan el comercio informal y ambulatorio son: dificultad para conseguir empleo en otras actividades, búsqueda independiente para trabajar con la familia, porque es lo único que saben hacer, porque pueden compartir las responsabilidades domésticas, porque lo pueden combinar con otras ocupaciones.

El congreso Internacional de Streetnet Internacional celebrado el 16 y 17 de marzo del 2004 en Seúl (Corea), considera importante el papel del comerciante ambulante en la sociedad, pues genera fuentes de empleo e ingresos, y representa un canal de distribución y comercialización que facilita el abastecimiento de productos básicos para la subsistencia de importantes sectores de la población.

Por otro lado Maldonado, Carlos y Hurtado, Montserrat, precisan que todos los estudios que se han realizado sobre el tema, poco o nada han significado a la hora de tomar decisiones y de diseñar políticas públicas.

Por la complejidad del fenómeno siempre se descuidan factores y aspectos fundamentales e importantes, ya que este fenómeno no puede ser estudiado ni resuelto sin la participación multidisciplinaria de antropólogos, sociólogos, economistas, urbanistas, planificadores, juristas, legisladores, educadores, entre otros, y en donde además debemos incluir a políticos, funcionarios públicos, empresarios privados, comerciantes formales e informales y al consumidor que, como usuario y co-responsable, también tiene algo que decir y hacer.

Los ambulantes siempre fueron rechazados nunca han sido vistos con buenos ojos por las autoridades, salvo en época de campaña electoral, cuando los candidatos de turno los colman de ofrecimientos de formalización.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son las instituciones encargadas de ordenar el desarrollo de las ciudades. La presencia de los vendedores ambulantes, siempre será un problema si no se regula y legisla para brindar las facilidades para que cumplan sus actividades con dignidad y responsabilidad.

El congreso Internacional de Streetnet Internacional celebrado el 16 y 17 de marzo del 2004 en Seúl (Corea), considera importante el papel del comerciante ambulante en la sociedad, pues genera fuentes de empleo e ingresos, y representa un canal de distribución y comercialización que facilita el abastecimiento de productos básicos para la subsistencia de importantes sectores de la población.

Por lo expuesto es de vital importancia la investigación realizada de esta problemática y a la vez aportar con una alternativa de solución faculta La Constitución de la República del Ecuador, Leyes, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Organización Internacional del Trabajo.

Reglamentos y otras ordenanzas municipales y a la vez en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza .Con estos antecedentes, se considera que es necesario buscar la regulación al problema de los vendedores ambulante mediante el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Regularización del Comercio Informal de la Ciudad de Puyo.

3.4.-ASPECTOS LEGALES

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ordenanzas municipales afines.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Organización Internacional del Trabajo convenio 111 y 122.

3.5.- PROPUESTA

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DE PUYO.

Proyecto presentado por: Lic. Esthela Patricia Manzano Guevara

ORDENANZA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA QUE REGULA EL COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DE PUYO.

Capítulo I,

Disposiciones Generales

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, considerando:

Que es competencia Municipal la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales, como también la promoción del desarrollo Comercial, el desarrollo y control del ornato público.

Que es facultad del concejo Municipal, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal, según Art. 204, Art.56, 54, 164, 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Art 55 del COOTAD literal e).

Que es principio primordial del municipio el bien común local y en vista de que existe un crecimiento acelerado y desordenado del comercio informal en las calles de la ciudad de Puyo.

La Municipalidad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.240 de la Constitución de la republica del ecuador en concordancia con los Art.5, 7 y 322 del COOTAD

EXPIDE:

La siguiente ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DE PUYO

Art. 1. - Las disposiciones de esta Ordenanza que es competencia Municipal la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales, como también la promoción del desarrollo Comercial, el desarrollo y control del ornato público.

Art. 2. - Definiciones:

I. Tiendilla: Lugar o espacio determinado en la vía pública, en el que un grupo de personas con interés económico ejerce una actividad de comercio de acuerdo a los días acordados con la autoridad.

II. Vendedor ambulante: Persona física, con derecho a realizar el comercio dentro de la tiendilla, en un espacio designado por la municipalidad.

III. Padrón: Registro de los vendedores ambulantes y los espacios asignados para la tiendilla; indicando el nombre de los comerciantes, la ubicación y la extensión de cada puesto, giro y número de identificación así como la ubicación precisa de la tiendilla y día de funcionamiento, y en su caso, organización a la que estén afiliados.

El Padrón es la base para la ubicación de los vendedores ambulantes.

IV. Credencial: Es el documento exclusivo para ejercer el comercio en el espacio físico en que los vendedores ambulantes desarrollarán su actividad.

V. Permiso: Constituye el comprobante de pago del vendedor ambulante, expedido por el GAD Municipal de Pastaza para ejercer con carácter provisional o temporal, el comercio en un espacio determinado.

Art. 3 - Son requisitos para ejercer el comercio en las tiendillas:

- Ser persona física comerciante

- Obtener del GAD Municipal de Pastaza una credencial en la que conste. Nombre y apellidos del titular y de hasta dos suplentes; días de la semana en que funciona; fotografía tamaño credencial, tanto del titular como de los suplentes; giro o actividad comercial; ubicación del puesto; extensión del mismo y nombre del vendedor; folio, y vigencia. Esta credencial deberá estar firmada por el titular y por la autoridad municipal y estará incluido en el padrón oficial del GAD Municipal de Pastaza.

- Cubrir el pago al GAD Municipal de Pastaza para poder ejercer el comercio en las tiendillas.

- No podrá ser titular de más de una credencial el mismo día de la semana ni ser suplente en más de dos credenciales para el mismo día.

Art. 4 - El GAD Municipal de Pastaza habilitará espacios en la vía pública de la ciudad de Puyo, para el establecimiento de las tiendillas, los cuales se identificarán con el nombre, definiendo su ubicación precisa y el día o días de la semana en que se establezcan.

Art.5 - La dimensión máxima del frente de un puesto será de seis metros y la mínima de un metro. La distancia máxima de fondo será de dos metros, alineándose siempre por el frente. La altura máxima permitida será de tres metros. Se permite la instalación de visera proyectada al frente hasta de un metro de longitud, con una altura mínima de tres metros sobre el piso, quedando prohibido que la mercancía en ella colgada esté a menos de dos metros del piso. El pasillo de los puestos será de por lo menos dos metros de ancho.

Art. 6 - El horario establecido para la actividad de los vendedores ambulantes será el convenio entre el vendedor ambulante y la autoridad.

Art. 7 - Sólo por acuerdo de la autoridad se podrá modificar el horario establecido en el artículo anterior, en donde previamente se oirá la opinión de los vecinos.

Art. 8 - La extensión de la tiendilla estará bien definido en el plano que será levantado por el Departamento de Planificación, respetando en todo momento en cada extremo de la cuadra el ancho de la banqueta; se señalará así en la vía pública y sólo se permitirá su crecimiento previo acuerdo con la autoridad.

Art. 9 - Sólo por acuerdo de Concejo, previo dictamen de la comisión edilicia de Planificación, se podrá autorizar la instalación de nuevos puestos o la reubicación de los mismos en los siguientes casos: por caos vial; reiteradas quejas de los vecinos; falta de seguridad en los puestos de los vendedores que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general; o por vocacionalmente de la zona.

Para autorizar la instalación de nuevos puestos o su reubicación, la autoridad municipal deberá recabar la anuencia de las dos terceras partes de los vecinos.

Art. 10 - Ningún puesto y vendedor ambulante podrá alterar la vialidad en las bocacalles, ni invadir áreas verdes, pasillos y pasos señalados por la autoridad.

Art. 11 - En las tiendillas se podrá comerciar cualquier mercancía, con excepción de

- Bebidas alcohólicas o tóxicas.
- Enervantes
- Explosivos
- Animales vivos
- Navajas y cuchillos que no sean para fines de uso doméstico y en general toda clase de armas y,
- Cualquier otro prohibido por las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas.

Capítulo II, De la Administración de las tiendillas

Art. 12 - El Administrador de los puestos de venta, será la Comisaría Municipal, responsable del control y supervisión, asignados y nombrados por la Autoridad Municipal. Contará con el personal auxiliar necesario para realizar adecuadamente su labor, desempeñando entre otras las siguientes funciones de vigilancia:

- Cuidar el debido cumplimiento de la presente ordenanza.
- Verificar que se respeten los lugares asignados,
- Verificar que las credenciales se encuentren vigentes correspondiendo a los giro autorizados para el cumplimiento de la recaudación.
- Cuidar que las áreas de las tiendillas se mantengan en orden, limpias y seguras.
- Verificar la instalación y retiro de los puestos, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario autorizado.
- Atender a los vendedores ambulantes, así como las quejas y sugerencias de los clientes, vecinos y público en general.
- El Administrador, podrá levantar las actas administrativas que correspondan por el incumplimiento de este ordenamiento.

Art. 13 - El Administrador, los auxiliares y los inspectores asignados a los puestos, usarán uniforme y portarán visiblemente su identificación que los acredite como tales.

Art. 14 - La Autoridad municipal dispondrá que el vehículo recolector de la basura, siendo obligación de los vendedores recoger y depositar en ellos la basura que genere.

Capítulo III, Derechos y Obligaciones de los Vendedores Ambulantes.

Art. 15 - Todos los vendedores ambulantes tienen los mismos derechos y obligaciones.

Art. 16 - Los derechos derivados del permiso deberán ser ejercidos en forma personal por el titular o sus suplentes, con las limitaciones que establezca esta ordenanza, respetando en todo momento al público, los vecinos, la moral y las buenas costumbres, así como las leyes y reglamentos que rijan esta materia.

Art. 17 – La credencial deberá ser expedida, a solicitud del vendedor ambulante previa identificación, por la autoridad municipal. No deberá presentar raspaduras, enmendaduras o cualquier alteración, y siempre deberá estar en un lugar visible dentro del puesto del vendedor ambulante.

Si el titular de una credencial, deja de pagar el permiso correspondiente al año en un plazo de cuatro meses consecutivos, el GAD Municipal podrá disponer del espacio físico y otorgarlo a otro interesado. En caso de pérdida deberá dar aviso a la autoridad municipal y solicitar su reposición a su costa.

Art. 18 - El pago de derechos efectuado por los vendedores al GAD Municipal de Pastaza, siempre será por adelantado y se sujetará a las siguientes reglas:

El pago del derecho de piso se realizará conforme los metros cuadrados que indique la credencial y su cobro se realizará a través de su oficina de recaudación Municipal, quien expedirá el comprobante de pago, para expedir el permiso por parte de la Comisaría Municipal.

El pago será por cuota diaria o bien por periodos establecidos según se convenga con la autoridad municipal.

El pago también podrá ser hasta por todo el año calendario

El vendedor ambulante quedará obligado a exhibir dichos comprobantes a los inspectores, administradores y sus auxiliares, cuando se le requiera la demostración del pago del derecho aludido.

Art. 19 - Durante la vigencia del tarjetón, el pago del derecho de piso se causará aun cuando el vendedor no asista a desarrollar su actividad.

Art. 20 - Los traspasos podrán celebrarse siempre y cuando el titular de la credencial (cedente) se presente con la autoridad municipal, acompañado del cesionario. Deberá presentar la credencial correspondiente para que este sea canjeado por uno nuevo, siempre y cuando el cesionario cumpla con los requisitos que marca la presente ordenanza.

Art. 21 - El vendedor titular del permiso, tendrá el derecho de ocupar el espacio indicado en el tarjetón. En caso de ausencia del titular, éste podrá ser sustituido por cualquiera de los dos suplentes mencionados en el tarjetón. En caso de ausencia de los tres, dicho espacio no podrá ser ocupado por ninguna otra persona.

Art. 22 - Los puestos donde se expendan comida, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El uso de uniforme y cofia color blanco.

- Asegurar la limpieza absoluta e higiene de los productos ofertados.

- Contar con agua purificada suficiente para el consumo y preparación de alimentos, y potable que le permita guardar la higiene personal y de sus utensilios y productos.

- Utilizar preferentemente material desechable para colocar los alimentos y las bebidas ofertados.

- Contar con depósitos de desechos sólidos y líquidos los cuales deberán tener cubierta. Los líquidos que se generen deberán ser vertidos en las alcantarillas más cercanas determinadas por el Administrador y los desechos sólidos en los contenedores que para tal efecto disponga la autoridad

- .
- Tener vitrina para ofrecer a la venta de pasteles, gelatinas, fruta preparada, y en general, cuando la naturaleza del giro lo requiera y,
- Los demás que establezcan las autoridades sanitarias.

Art. 23 - Cada vendedor deberá responsabilizarse del aseo de su puesto y en general del lugar, para lo cual deberá contar con recipientes de basura en número adecuado, según el giro de que se trate, así como recolectar la basura al término de su jornada, y depositarla en el vehículo recolector.

Art. 24 - Los vendedores ambulantes que para realizar su actividad utilicen gas, procurarán la máxima seguridad de los demás vendedores, vecinos y público en general para lo cual deberán cumplir con las siguientes medidas de seguridad:

Utilizar preferentemente mangueras de alta presión con un mínimo de 3 metros de longitud, abrazaderas sin fin y válvulas de cierre rápido.

Usar regulador en baja para el consumo ordinario de gas y en caso de requerir mayor presión de gas, usar el regulador en baja de alto flujo.

Agregar al quemador 30 cm. de tubo de cobre para evitar que el calor dañe la manguera.

Procurar instalar el cilindro sobre cemento u otro material que evite su humedad, asegurarlo para que no sea derribado, y colocarlo siempre en forma vertical. Disponer de extintores e informarse sobre su utilización.

Art. 25 - El volumen de los altoparlantes, estéreos, radios, etc., no deberá exceder de 68 decibeles, según lo establece la Norma que señala los límites máximos permisibles de emisión de ruido.

Art. 26 - Las básculas utilizadas por los vendedores ambulantes en el desarrollo de sus actividades, deberán contar con la autorización de la comisaría municipal.

Art. 27 - Se prohíbe el uso de tirantes, alambres, tubos, lonas, etc., que invadan las calles o que se apoyen o fijen en ventanas, paredes propiedad de los vecinos, o sobre árboles o postes, siendo los vendedores responsables de los daños y perjuicios que ocasionen tanto a los vecinos, como al Municipio.

Art. 28 - El vendedor ambulante deberá tramitar el permiso correspondiente, para conectarse a las líneas de energía eléctrica o las luminarias bajo su responsabilidad.

Art. 29 - El cambio de suplentes se hará con la comparecencia del titular del permiso, debiendo llenar la solicitud que para tal efecto expida la autoridad municipal, entregando para su canje la credencial anterior.

Una misma persona podrá aparecer como suplente hasta en dos credenciales del mismo día de la semana en horarios distintos.

Capítulo IV, De las Sanciones

Art. 30 - El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la imposición de sanciones administrativas.

Art. 31 - Las sanciones administrativas a que se hagan acreedores los infractores de este ordenamiento, se aplicarán en forma progresiva, consistiendo en:

Amonestación escrita.

Multa económica hasta el 3% del salario básico unificado.

Si se detecta reincidencia en la misma infracción, el infractor se hará acreedor a la sanción anterior y a la suspensión temporal de su permiso para desempeñar su actividad, hasta por un término de 30 días siguientes a la imposición de la sanción.

Art. 32 - Si el vendedor ambulante procede dolosamente en sus declaraciones a la autoridad municipal, será sancionado con la suspensión durante tres meses y ante su reincidencia con la suspensión definitiva para desempeñar su actividad.

Art. 33 - Lo no previsto en el presente ordenanza, será resuelto por la autoridad.

Capítulo V, De los Recursos

Art. 34 - En contra de las sanciones impuestas por las autoridades municipales en la aplicación de esta ordenanza, el particular podrá interponer como medio de defensa, los **Transitorias** recursos previstos en las leyes pertinentes.

Disposiciones

La presente ordenanza será de cumplimiento obligatorio, y podrá mantenerse, modificarse o incrementarse de acuerdo a las circunstancias y necesidades que en su momento así lo requiera o considere el GAD Municipal del cantón Pastaza.

Firma.....

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL

Firma.....

SECRETARIA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN;

La Secretaria del GAD Municipal del Cantón Pastaza, certifica que la presente ordenanza, fue discutida y aprobada por el Consejo Municipal de Puyo, en sesión ordinaria del.....del dos mil trece; mediante resoluciones.....y..... Que constan en actas.....y.....respectivamente.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA.

3.7 CONCLUSIONES PARCIALES DEL CAPITULO

- Se ha cumplido con el objetivo general planteado en la propuesta.
- Se ha logrado redactar el proyecto de ordenanza en el cantón Pastaza para beneficio del comercio informal de la ciudad de Puyo.

3.8 CONCLUSIONES GENERALES

- Se debe señalar que se ha cumplido con el objetivo general planteado, es decir, la propuesta de una ordenanza municipal para que regule el comercio informal en la ciudad de Puyo que permita a las personas que se dedican a esta actividad a un trabajo digno y ordenado.
- Con la presente ordenanza Municipal en base a los términos redactados permitirá que el Sistema Nacional Integral Descentralizado logre cumplir sus objetivos a través del GAD Municipal del Cantón Pastaza cuyos miembros deberán cumplir estrictamente con las obligaciones y responsabilidades establecidas en dicha ordenanza.

3.9 RECOMENDACIONES

- Se encarga a la Universidad Regional Autónoma de los Andes, se presente y entregue una copia de la ordenanza elaborada al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza. Y a quienes tengan interés en este proyecto. Realizando un esfuerzo investigativo con la colaboración de la Institución a través del Sr. tutor dejamos este trabajo para el beneficio de la sociedad.
- Se recomienda a las autoridades municipales de manera inmediata que esta ordenanza sea tratada, aprobada, proceder a disponer su aplicación inmediata a través de los miembros del Consejo municipal.

BIBLIOGRAFÍA.

1. CONSTITUCIÓN de la República del Ecuador. 2008.
2. CONGRESO internacional (2004)
3. ECONOMISTA Hernando de Soto, capitulo III, el Comercio Informal.
4. GRUPO de Economistas y asociados. Empleo y economía informal 1° de mayo de 1997 México D. F. (Artículo Citado en Infolatino).
5. CÓDIGO de trabajo del Ecuador, ediciones legales 2010.
6. CÓDIGO orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización ediciones legales 2011.
7. VÁSQUEZ Jorge, Derecho laboral Ecuatoriano.
8. GACETA Municipal del distrito de Valencia.
9. PACHANO Simón, Población, Migración y Empleo 1988.
10. COMPILADORES CARRIÓN.
11. ALIAGA Lissette, Dilemas del capital social en la economía informal 2011.
12. AMERICAN Journal of Sociology, Vol.94, S95, S120.
13. CHARMES Jacques, OIT women and men in the informal economy.
14. MARCOS, Lima Perú.
15. OIT 169, Ecuador lo ha ratificado 2012/10/08.
16. HERRERA Dalton.- 1.997.- Ética y Derechos Humanos.- Cuenca-Ecuador.- Gráfica Hernández.
17. LÓPEZ Hugo El comercio informal Alfa omega, 2000
18. TORKMAN(2011)
19. MALDONADO Carlos y Hurtado Montserrat
20. CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, editorial Hediasta, 2008.

ANEXOS



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES EXTENSIÓN PUYO.

FACULTAD JURISPRUDENCIA

CARRERA DERECHO

Encuesta a ser aplicada a los ciudadanos de Puyo

Objetivo.- Conocer los criterios de los ciudadanos de Puyo.

Los datos recabados en la presente encuesta son de tipo confidencial y servirán para base de un trabajo de graduación donde se realizará una propuesta, diseñar una Ordenanza que regule el comercio informal en la ciudad de Puyo.

Instrucciones.- Le solicitamos comedidamente señalar la respuesta a criterio personal.

1. ¿Considera usted que el comercio informal en las calles de la Ciudad de Puyo es digno para estas personas?

Siempre () Ocasionalmente () Nunca ()

2. ¿Cree usted que el comercio informal perjudica a la sociedad?

Si () No ()

3. ¿Por medio de qué normativa podría el GADM de Pastaza mejorar la problemática del comercio informal de las calles de Puyo?

Ordenanza Municipal () Decisión del Alcalde () Decisión de concejales ()

4. ¿Cree usted que las autoridades garantizan un ambiente adecuado y seguro para las personas que se dedican al comercio informal?

Siempre () Ocasionalmente () Nunca ()

5. ¿Considera usted que es necesario diseñar una Ordenanza Municipal que regule el comercio informal?

Si () No ()